

SUMIVALCA GRUPO, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO
 RM No. 454
 214° y 165°
 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR
 CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 37-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 15 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-50866

ESTE FOLIO PERTENECE A:

SUMIVALCA GRUPO, C.A

Número de expediente: 454-50866

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL, PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.

Quien suscribe, JINMY JESUS VAZQUEZ BARRETO, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero y titular de la cédula de identidad No. V-16.533.123, suficientemente autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria de la sociedad mercantil SUMIVALCA GRUPO, C.A., inscrita por ante este Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 30 de mayo de 2023, bajo el N° 10, Tomo 96-A, ante Usted respetuosamente acudo y expongo:

A los fines de dar cumplimiento al ordinal 9 artículo 19 en concordancia con el artículo 22 del Código de Comercio, presento para su registro copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos: PRIMERO: Ampliación de Objeto. SEGUNDO: Apertura de Sucursal. TERCERO: Aumento de Capital. CUARTO: Aumento del Valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionario. QUINTO: Modificación de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. SEXTO: Clausura. Ruego a Usted se sirva ordenar su inserción y registro y se expida copia certificada a los fines de su publicación.

Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación.

JINMY JESUS VAZQUEZ BARRETO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

214° y 165°

Viernes 13 de Septiembre de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudes acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS JUAREZ IPSA N.: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 37-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 10201.18 Según Planilla RM No. 45400231982. La identificación se efectuó así: Jinmy Jesus Vazquez Barreto C.I: V-16533123 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADOR

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO

ESTÁ PÁGINA PERTENECE A:

SUMIVALCA GRUPO, C.A

Número de expediente: 454-50866

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUMIVALCA GRUPO, C.A, celebrada el día 22 de agosto del 2024, a las 09:00 am, se reunieron todos los accionistas en la sede de la empresa inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 30 de mayo de 2023, bajo el N° 10, Tomo 96-A, Expediente 454-50866, para celebrar la Asamblea Extraordinaria. Se encuentran presentes los accionistas: JINMY JESUS VAZQUEZ BARRETO, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad No. V-16.533.123, propietario de ciento cincuenta (150) acciones y JUAN ANTONIO ALVARADO ARIZA, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero y titular de cédula de identidad No. V-13.947.379, propietario de ciento cincuenta (150) acciones. Al constatar el quórum, se deja constancia quienes conforman la totalidad del capital Social, siendo innecesaria la publicación de convocatoria. En este sentido, preside la Asamblea el socio JUAN ANTONIO ALVARADO ARIZA, en su condición de Presidente de la empresa y da lectura del orden del día, donde destaca el contenido en la agenda para tratar y decidir en la Asamblea los siguientes puntos: PRIMERO: Ampliación de Objeto, SEGUNDO: Apertura de Sucursal. TERCERO: Aumento de Capital. CUARTO: Aumento del Valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionario. QUINTO: Modificación de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. SEXTO: Clausura. Se procedió a deliberar sobre el primer punto del orden del día. PRIMERO: Ampliación de Objeto. Toma la palabra el accionista JINMY JESUS VAZQUEZ BARRETO, antes identificado, quien manifiesta a la Asamblea que es necesario ampliar el objeto social de la empresa donde se incluya todo lo relacionado con la formulación, fabricación, comercialización y distribución de pesticidas, químicos, insecticidas, acaricidas, fungicidas, y herbicidas, línea completa de biológicos y productos para cultivos extensivos y orgánicos, formulación, producción, envasado, distribución y comercialización de agroquímicos y fertilizantes foliares, fábrica de productos agropecuarios, productos químicos y abonos para plantas y protección de todo tipo de cultivo; en general dedicarse a la fabricación, venta, comercialización, exportación e importación de insumos y materias primas necesarias; la producción, fabricación, preparación, transformación, almacenamiento, comercialización, corretaje, transporte, exportación e importación, así como el manejo de sustancias químicas controladas en calidad de desecho y/o residuos, productos químicos, fertilizantes, y en fin realizar cualquier actividad relacionada con el manejo de sustancias químicas controladas conforme al Régimen Legal aplicable bajo la codificación 7, 10, 13 y 21 establecidos en el Arancel de Aduanas controladas por el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC), y Fuerza Armada Nacional Bolivariana a través de la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX), y demás leyes aplicables; así como las sustancias químicas que por disposición de la Ley de Armas y Explosivos, sea necesaria la importación y exportación, compra-venta, al mayor y detal, distribución, comercialización, ensacado, almacenamiento, transporte y manipulación del ramo agro industrial y en específico todo lo relacionado al manejo, mezclado, ensacado y despacho de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, nitrogenados, fosforados y potásicos (N-P-K), así como los químicos y sustancias afines para uso agrícola regulados por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en el Régimen Legal Siete (7) y que se hace necesaria adecuarla a los preceptos establecidos en la Ley ejusdem y los controles que a tal efecto lleva el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, a través de la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX), así como prevenir cualquier otra disposición se incluyan otros organismos que controlan y regulan la distribución, comercialización y transporte de diferentes sustancias químicas y otros rubros, tales como el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC), bajo el Régimen Legal Veintiuno (21), Órgano adscrito al Ministerio del Poder Popular de Petróleo; igualmente por ante el Registro de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente (RACDA): Órgano adscrito al Ministerio del Poder

Popular para el Ecosocialismo y Aguas, bajo el Régimen Legal Trece (13), la Superintendencia de Gestión Agropecuaria (SUNAGRO) y el Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA), Órganos adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación; el Instituto Integral de Salud Agrícola Integral (INSAI), órgano Adscrito al Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierras, bajo el Régimen Legal Diez (10). Sometido este punto a la Asamblea, se aprueba por unanimidad y se modifica la cláusula Segunda más adelante. De seguidas, se procede a tratar el siguiente punto. SEGUNDO: Apertura de Sucursal. Toma la palabra el accionista JUAN ANTONIO ALVARADO ARIZA, antes identificado, quien manifiesta a la Asamblea que es necesario ampliar las operaciones comerciales de la empresa por lo que propone abrir una sucursal que estará ubicada en el Sector Santa Inés, Local S/N, Parroquia José Leonardo Suárez, Municipio San Rafael de Carvajal, estado Trujillo. Aprobado este punto por todos los presentes se acuerda modificar la cláusula Primera más adelante y se procede al desarrollo del siguiente punto de la agenda. TERCERO: Aumento de Capital. En este punto quien preside la Asamblea, manifiesta que en aras de contar con un capital sólido que permita seguir ejecutando las operaciones de la empresa y las recomendaciones de la Comisario, propone se realice un aumento de capital de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00) y se pueda llevar el capital actual que es de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00), a la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00). Sometiendo este punto a votación resultando aprobado por unanimidad, se emitieron la cantidad de DOSCIENTAS (200) NUEVAS ACCIONES. Dicho capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera el accionista JINMY JESUS VAZQUEZ BARRETO suscribe y paga CIEN (100) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), para un total de CIEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00), y el accionista JUAN ANTONIO ALVARADO ARIZA suscribe y paga CIEN (100) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), para un total de CIEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00). El mencionado aporte de capital social está suscrito y pagado en su totalidad tal como se evidencia con el correspondiente Balance anexo. Y nosotros, los abajo firmantes, declaramos BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. Culminado y aprobado este punto en su totalidad, se pasa a tratar el siguiente del orden del día. CUARTO: Aumento del Valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionario. Toma nuevamente la palabra el accionista JINMY JESUS VAZQUEZ BARRETO y propone a la Asamblea se realice un aumento del valor nominal de la acción, debido a que cada una tiene un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), por lo que plantea que el valor nominal sea de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) cada una; igualmente manifiesta que el paquete accionario es de QUINIENTAS (500) ACCIONES y con motivo del aumento del valor de la acción se reduzca a CIEN (100) Acciones; debido a que éste número es más fácil de manejar, suscribiendo y pagando cada accionista en las proporciones declaradas en el punto anterior; se somete a debate de la Asamblea siendo aprobado por unanimidad, modificándose la cláusula afectada del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante, se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día. QUINTO: Modificación de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. Toma nuevamente la palabra el Presidente, antes identificado y manifiesta a la Asamblea que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas por todos los accionistas presentes en esta Asamblea, deben modificarse las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria; sometido a debate este punto es aprobado por la Asamblea en su totalidad. En este sentido, las Cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: PRIMERA.- El nombre de la compañía es SUMIVALCA GRUPO, C.A. y su domicilio será en la calle Principal San Luis Parte Alta, Casa S/N, parroquia San Luis, Municipio Valera del estado Trujillo, con una sucursal ubicada en el Sector Santa Inés, Local S/N, Parroquia José Leonardo Suárez, Municipio San Rafael de Carvajal, estado Trujillo. Sin perjuicio de que puedan establecerse sucursales en cualquier parte del territorio Nacional e incluso en el extranjero cuando sus intereses así lo requieran, previa autorización de su Junta Directiva. SEGUNDA.- El objeto Social de la compañía será todo lo relacionado con la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización, de toda clase de repuestos automotriz, para todo tipo de transporte, transporte pesado, transporte liviano, gandolas, camiones, vehículos, motos partes eléctricas, mecánicas, periquitos y accesorios para todo tipo de medios de transporte, grasas. Así como también suministros de todos implementos relacionados con la seguridad industrial, botas de seguridad, bragas, chalecos, lentes de seguridad, guantes de seguridad, herramientas, utensilios de trabajo, productos de limpieza, materiales de construcción, electricidad, plomería y pintura: Así mismo se dedicará al manejo de sustancias químicas controladas en calidad de desecho y/o residuos, productos químicos, fertilizantes, y en fin realizar cualquier actividad relacionada con el manejo de sustancias químicas controladas conforme al Régimen Legal aplicable bajo la codificación 7, 10, 13 y 21 establecidos en el Arancel de Aduanas controladas por el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC), y Fuerza Armada Nacional Bolivariana a través de la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX), y demás leyes aplicables; así como las sustancias químicas que por disposición de la Ley de Armas y Explosivos, sea necesaria la importación y exportación, compra-venta, al mayor y detal, distribución, comercialización, ensacado, almacenamiento, transporte y manipulación del ramo agro industrial y en específico todo lo relacionado al manejo, mezclado, ensacado y despacho de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, nitrogenados, fosforados y potásicos (N-P-K), así como los químicos y sustancias afines para uso agrícola regulados por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en el Régimen Legal Siete (7) y que se hace necesaria adecuarla a los preceptos establecidos en la Ley ejusdem y los controles que a tal efecto lleva el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, a través de la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX), así como prevenir cualquier otra disposición se incluyan otros organismos que controlan y regulan la distribución, comercialización y transporte de diferentes sustancias químicas y otros rubros, tales como el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC), bajo el Régimen Legal Veintiuno (21), Órgano adscrito al Ministerio del Poder Popular de Petróleo; igualmente por ante el Registro de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente (RACDA); Órgano adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación; el Instituto Integral de Salud Agrícola Integral (INSAI) órgano adscrito al Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierras, bajo el Régimen Legal Diez (10). Asimismo, también podrá ejercer cualquier otra actividad de este lícito Comercio conexas con el objeto aquí señalado TERCERA.- El capital de la compañía totalmente suscrito es la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00), dividido en CIEN (100) ACCIONES nominativas y no convertibles al portador, con un valor CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) cada acción. El capital ha sido íntegramente pagado en Bienes Muebles, según balance anexo que se acompaña, para ser agregado al expediente respectivo, cuyos valores, cantidades, unidades y precios, han sido aceptados por los accionistas en las siguientes formas: JINMY JESUS VAZQUEZ BARRETO, ha suscrito CINCUENTA (50) ACCIONES de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) cada una y ha pagado la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 250.000,00) en bienes muebles, y JUAN ANTONIO ALVARADO ARIZA, ha suscrito CINCUENTA (50) ACCIONES de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) cada una y ha pagado la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 250.000,00) igualmente en bienes muebles. Nosotros, los abajo firmantes, previamente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. SEXTO: Clausura. Agotado así el temario y previa delegación en la persona de JINMY JESUS VAZQUEZ BARRETO, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero y titular de la cédula de identidad No. V-16.533.123, a quien se le autoriza para otorgar y participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptadas hasta su total inscripción; el Presidente declaró concluido el acto y en conformidad firman JINMY JESUS VAZQUEZ BARRETO JUAN ANTONIO ALVARADO ARIZA Viernes 13 de Septiembre de 2024.(FDOS.) Jinmy Jesus Vazquez Barreto C.I.V-16533123 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 454.2024.3.916 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR